



REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

MARIA DE LOS ANGELES CORTES MURCIA, titular de la C.C. 26.467.519, mediante apoderado judicial allega memorial manifestando el incumplimiento por parte de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, al fallo de tutela de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2023-00331-00, toda vez que COLPENSIONES no ha efectuado el pago de los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Huila, así como tampoco ha remitido el expediente administrativo de la afiliada a la mencionada entidad, para que ésta proceda a emitir el dictamen de pérdida de capacidad laboral pertinente, lo cual se le ordenó realizar dentro de las 48 horas siguientes a la notificación del fallo.

En consecuencia, deberá el Juzgado adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, y, por tanto, se,

RESUELVE:

1.- Requerir a la doctora ANDREA MARCELA RINCON SALCEDO, en su calidad de Directora de Prestaciones Económicas de COLPENSIONES y al doctor LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓS VELÁSQUEZ, quien ostenta el cargo de Gerente de Determinación de Derechos de COLPENSIONES, como superior jerárquico de aquella, con el fin de que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela de fecha 14 de septiembre de 2023, emitido por este juzgado en el expediente con radicación 2023-00331-00, en referencia y, se abra, si es del caso, el respectivo procedimiento disciplinario.

2. La notificación de este auto deberá hacerse en forma directa a los funcionarios implicados, ya sea al correo electrónico personal institucional, privado o de forma presencial. Librense los oficios del caso.

3.- Téngase como prueba la documental arrimada por la parte accionante.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2023-00359-01.

JGT.

Carrera 4 No. 6 – 99 Oficina 703. Teléfono: 6088710528
Correo electrónico: lc03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co